



#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

APROBACIÓN DE MORATORIA EN LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY 17/2006, DE 11 DE DICIEMBRE, DE CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4300-0123]

##### Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N. 7L/4300-0123, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a aprobación de moratoria en la obligación establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de octubre de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0123]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno;

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2006 se aprobó la Ley de Control Ambiental Integrado; esta Ley, además de la autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental recogía la comprobación ambiental para cuando en determinadas actividades e instalaciones no fuera necesario las dos primeras; en su disposición transitoria primera, en el párrafo tercero, se establece que transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley no podrán seguir en funcionamiento las instalaciones o actividades que no hayan obtenido el acta de conformidad ambiental.

Sin embargo, las empresas no han tenido los cuatro años que la Ley les otorga, ya que vinculaba la aprobación de la comprobación ambiental al propio reglamento de desarrollo de la Ley de Control ambiental Integrado, aprobado y publicado por el Gobierno el pasado mes de marzo. El plazo de cuatro años impuesto por la Ley finaliza el próximo 22 de diciembre.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a aprobar de forma inmediata una moratoria en la obligación establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

14 de octubre de 2010

Francisco J. Rodríguez Argüeso  
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular"